RESOLUCIÓN No. 050

(MAYO 13 DEL 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°-001-2023"

LA Gerente de las Empresas Públicas Municipales de Marsella EMPUMAR E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 en lo pertinente, el Acuerdo 005 de 2016 proferido por la Junta Directiva de la E.S.P, y demás disposiciones legales y complementarias y;

CONSIDERANDO

Que mediante estudios previos, la Dirección Operativa de las Empresas Públicas Municipales de Marsella EMPUMAR E.S.P, planteó la necesidad que se pretende satisfacer, para seleccionar un contratista que garantice a la entidad la ejecución de obras que permitan la reposición de acueducto y alcantarillado y pavimento rígido en la red vial urbana del municipio de Marsella.

Que el objeto del proceso de Licitación Pública 001-2023 se circunscribe a la ejecución de obras para la **"REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA"**

Que para el efecto las Empresas Públicas Municipales cuenta con un presupuesto de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.539.278.270,00) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 323 DEL 2023-04-11 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS identificado con el rubro 00IL-4003-1400-2020-66440-0001 REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.**

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en la ley 142 de 1994 y en lo señalado en el Acuerdo 005 de 2016 expedido por la Junta Directiva de las Empresas de Servicios Públicas de Marsella EMPUMAR E.S.P "Por medio del Cual se Adopta el Manual de Contratación".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 29 del Acuerdo 005 de 2016 el cual regula el procedimiento para la licitación pública, en congruencia con el cronograma estipulado, se dispuso mediante Resolución número 046 del 26 de abril de 2023 debidamente motivada, la apertura de la licitación pública.

Que en estricto cumplimiento de lo establecido en la ley 142 de 1994 y en especial en lo señalado en el Acuerdo 005 de 2016 proferido por la Junta Directiva de la Empresa "Por medio del Cual se Adopta el Manual de Contratación", al tiempo de la pubicación de la Resolución número 046 del 26 de abril de 2023 se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que una vez corrió el termino para presentar ofertas, se radicó la oferta por parte de la CONSTRUCTORA LIBRAIDA Y CIA LTDA, representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO LLANOS identificada con el NIT 900399566-4.

Que en el término establecido por el cronograma del proceso, el Comité de Evaluación de la entidad realizó la publicación del ACTA DE REVISION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Que se corrió traslado por el término estipulado en el Estatuto de Contratación de la entidad, para que se pudieran realizar observaciones sobre lo manifestado por el Comité de contratación de la entidad.

Que una vez transcurrido el término perentorio y preclusivo para observar, es decir, el pasado doce (12) de mayo, no se presentó ninguna observación al acta de revisión y verificación de requisitos habilitantes y acta de evaluación económica.

Que se llevó a cabo audiencia de adjudicación según lo establecido en el Manual de contratación de la entidad y se decidió acoger la recomendación del Comité de Evaluación de la entidad el cual indicaba que se recomienda a la señora Gerente de EMPUMAR E.S.P, adjudicar el respectivo contrato de obra al CONSTRUCTORA LIBRAIDA Y CIA LTDA, representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO LLANOS identificada con el NIT 900399566-4, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.539.278.270,00) M/CTE que corresponde al presupuesto de la propuesta y con una duración de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO de Licitación Pública 001-2023 cuyo objeto es la ejecución de obras para la "REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA" a la CONSTRUCTORA LIBRAIDA Y CIA LTDA, representada legalmente por el señor FERNANDO HUMBERTO LLANOS identificada con el NIT 900399566-4, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.539.278.270,00) M/CTE que corresponde al presupuesto de la

propuesta y con una duración de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de la minuta contractual, con estricta sujeción a los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.539.278.270,00
CDP	323 DEL 2023-04-11 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS.
RUBRO	00IL-4003-1400-2020-66440-0001 REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO RÍGIDO EN LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad según las indicación del Acuerdo 005 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el municipio de Marsella Risaralda a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MILENA PATRICIA TORO MOLINA
Gerente
Empresas Publicas de Marsella E.S.P

Revisión Legal: Daniel Pérez Ríos – Asesor Jurídico Externo.